



GOBIERNO REGIONAL PUNO.

ACUERDO REGIONAL N° 027-2010-CR PUNO.

Puno, 12 de junio de 2010.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 08 de julio del 2010, ha tratado, debatido y aprobado por unanimidad el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, en su artículo 15° literal k), señala que es atribución del Consejo Regional, fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; concordante con el artículo 11° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional que establece, requerir, aprobar o desaprobar la gestión y actuación libremente de los funcionarios del Gobierno Regional; y artículo 107° del precitado reglamento, que indica que los Gerentes y Directores Regionales Sectoriales, que sean requeridos y no se hayan presentado, no exhibieran los documentos solicitados, omiten informes materia de la citación serán requeridos por el Consejo Regional y puestos en conocimiento del Presidente del Gobierno Regional, con la recomendación pertinente.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, aprobó con Acuerdo Regional N° 079-2009-CR PUNO, el Informe de la Comisión Ordinaria de Infraestructura del 2009, respecto a la fiscalización de obras en proceso de ejecución por el Gobierno Regional de Puno; disponiéndose la implementación de las recomendaciones que debe efectuar el Ejecutivo. Consejo Regional requiere conocer las implementaciones efectuadas a las recomendaciones de la comisión y haberse detectado indicios de irregularidades en el proceso de construcción de infraestructuras educativas y salud a nivel de la región de Puno; asimismo habiéndose verificado la demora de inicio de obras, de la construcción de aulas en la I.E.S. Pedro Vilcapaza de Azángaro en su segunda fase y las irregularidades en la construcción de aulas en la I.E.S. PERÚ BIRF de la ciudad de Juliaca y otros; el Consejo Regional ha aprobado que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Puno, debe concurrir al Consejo Regional, para poder informar y sustentar con documentos, respecto a los puntos precitado.

Que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

ACUERDA,

Artículo Primero.- REQUERIR, la concurrencia del Gerente Regional de Infraestructura y Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional de Puno al Consejo Regional, para que pueda informar y sustentar, respecto a la implementación de recomendaciones del Informe de la Comisión Ordinaria de Infraestructura aprobado por Acuerdo Regional N° 079-2009-CR PUNO; e irregularidades en la ejecución de las obras públicas, indicadas en el considerando del presente Acuerdo Regional; la fecha de concurrencia será fijado por el Consejero Delegado.

Artículo Segundo.- DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.


ÁNGEL ZAPANA VARGAS,
Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.

